



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 082 -2025-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana,

23 ENE 2025

Visto; el informe N° 009-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA RRHH los registros de Control de Asistencia Permanencia y Puntualidad del personal nombrado, contratado D.L. N° 276 (RO) y personal contratado D.L N° 1057 CAS que labora en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud L.C.C. – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de Diciembre de 2024, y,;

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Art. 128° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y normas de permanencia interna en su Entidad;

Que, su Incumplimiento a lo antes mencionado origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente;

Que, en aplicación al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. N° 0132-92-SA/P, y el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, aprobado mediante R.D. N°348-2020-GOB.REG-PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEDGDRH, de fecha 01 de junio de 2020, Los trabajadores consignados en el informe de descuento por faltas y tardanzas injustificadas, han incurrido en los dispositivos antes indicados;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849 son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público. La Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil.

En uso de las facultades conferidas por la R.M. N° 963-2017 MINSa. Que delega funciones a los directores; “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA/PR, de fecha 13 de diciembre del 2024, que designa al Director General de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna”;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Hacer efectivo el descuento de faltas injustificadas de acuerdo a lo informado por los jefes de los EE.SS. y a los registros de control de asistencia del personal nombrado, contratado D.L N°.276 (RO) y personal contratado D.L N° 1057 CAS que laboran en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de Diciembre del 2024, según detalle:

RELACION DE PERSONAL NOMBRADO RO QUE INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS LOS CUALES LABORAN EN LA SEDE Y LOS EESS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EE.SS.	DIA DEL MES	FALTAS
01	BOULANGGER ARICA CESAR	03670262	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	200000101 - SEDE SUB-REGION SALUD LCC.	26	1
02	CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER-REEMPLAZO	80667280	2071-AUX. DE SIST. ADMINIST. I	200000000 - SUBREGION DE SALUD L.C.C	27	1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 082 -2025-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana,

12 3 ENE 2025

03	GARNIQUE HIDALGO SONIA	02675891	0501-QUIMICO FARMACEUTICO I	200000101 - SEDE SUB-REGION SALUD LCC.	3	1
04	MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN-REEMPLAZO	46512870	2071-AUX. DE SIST. ADMINIST. I	200000000 - SUBREGION DE SALUD L.C.C	27	1
05	RAIMONDI ORDINOLA YOSELINNE PAMELA-REEMPLAZO	46872139	2071-AUX. DE SIST. ADMINIST. I	200000000 - SUBREGION DE SALUD L.C.C	10	1
06	FARFAN GUTIERREZ LUCIO FRANCISCO-REEMPLAZO	42168466	2131-TRABAJADOR DE SERVIC. I	TERMINO DE CONTRATO	17-18-19-20	
07	GONZALES CRUZ JESSICA BEBELU	41036565	0430-ENFERMERA/O	200000102 - C.S.M.C. JESUS REDENTOR-NUEVO SULLA	21- 23	2
08	SORIANO LOPEZ JAIME WILFREDO	40628504	0301-MEDICO I	200209201 - C.S. SICCHEZ	21-23-24-26-27-28-30-31	8
09	MONTES TORRES CESAR OSWALDO	02856273	0301-MEDICO I	200701202 - C.S. TALARA II	7-10	2
10	CARMENES MASIAS FRANCISCO	03483789	1651-TEC. EN LABORATORIO I	200504201 - C.S. P.N. DE COLAN	2	1
11	SANCHEZ RISCO RAUL FRANCISCO-REEMPLAZO	03500748	1201-ARTESANO I	200504201 - C.S. P.N. DE COLAN	1-15	2
12	GARCIA ABAD DE TOCTO CARMEN CLEMENTINA	03126574	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	200201201 - C.S. AYABACA	2	1
13	ROSILLO QUINDE ROLAND ALEXANDER	02820417	0301-MEDICO I	200603209 - P.S SINCHI ROCA	20	1
14	OBANDO ANGULO ZARELA LUZ	21525598	0420-CIRUJANO DENTISTA	NO SE PRESENTO A LABORAR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2024		

RELACION DE PERSONAL CONTRATADO QUE INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS LOS CUALES LABORAN EN LA SEDE Y LOS EESS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2024

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EE.SS.	DIA DEL MES	FALTAS
01	MORALES HIDALGO MARY TERE SOLANCY	75566563	DIGITADOR(A)	200000101 - SEDE SUB-REGION SALUD LCC.	5	1
02	RODRIGUEZ TIMANA RUTH YSABEL	41052551	TECNICO EN ENFERMERIA	200000101 - SEDE SUB-REGION SALUD LCC.	13	1
03	VILCHEZ FARFAN GEEIS JUNIOR	73855143	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	200000101 - SEDE SUB-REGION SALUD LCC.	27	1
04	YANAYACO CULQUICONDOR ROSA YESENIA	46175660	QUIMICO FARMACEUTICO	200000219 - DIGEMID	2-11-12-13-17-20-20	7
05	MORAN SARANGO DARWIN HEBERT	03681680	AUXILIAR SANITARIO	200208201 - C.S. SAPILLICA	27	1
06	VIERA CHONG JAIR ALONSO	47619108	VIGILANTE	200607201 - C.S. QUERECOTILLO	18-22-25	3



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 082 -2025-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana,

07	FARFAN NOE LUIS JAVIER	44788658	TRABAJADOR DE SERVICIO	200607201 - C.S. QUERECOTILLO	10	1
08	JUAREZ ZETA JUANA ROSA	43126929	TRABAJADOR DE SERVICIO	200607201 - C.S. QUERECOTILLO	21	1
09	DE LA CRUZ CORDOVA LUCIANO KENJI	45744175	CHOFER	200607201 - C.S. QUERECOTILLO	25	1
10	SANCHEZ DELGADO YUDIG MILAGROS	40338680	TECNICO EN ENFERMERIA	200701999 - C.S. TALARA II	2-3	2
11	CORONADO JUAREZ KARINA MAGDALENA	43258931	AUXILIAR DE LIMPIEZA	200000120 - C.S.M.C. SAN CLEMENTE TALARA	6	1
12	FARFAN GUTIERREZ JORGE RAUL	43159079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	200000114 - SEDE-DAUM	26	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Área de Remuneraciones, para que se efectúe, los descuentos respectivos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Oficina de secretaría técnica para los procesos administrativos comprendidos del personal que ha incurrido en más de tres (3) faltas injustificadas.

Regístrese y Comuníquese,

JECV/JEGC/CEGV


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526